



"50 ANIVERSARIO DE LA UNSa. Mi sabiduría viene de esta tierra"

"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 29 NOV 2022

Expte. N° 17.124/22

VISTO la presentación efectuada a fs. 20 por la Sra. Teresita del Milagro LUJÁN, responsable del COMEDOR PAU – DOCENTE dependiente de la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO de esta Universidad; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma solicita autorización para que personal de dicho Comedor realice horas extras teniendo en cuenta que vienen cumpliendo tareas fuera del horario habitual de trabajo, con el fin de cumplir diariamente con las distintas preparaciones destinadas tanto al comedor como al Jardín Materno Infantil. Agrega también que debido a la gran cantidad de comensales que asisten regularmente al Comedor, se ven en la obligación de realizar la elaboración de productos de panadería una vez terminadas las tareas que les competen sin afectar el servicio principal.

QUE la Secretaria de Bienestar Universitario, Esp. Mónica Esperanza MOYA, solicita que se otorgue las horas extras con el cumplimiento de dos (2) horas por día de lunes a viernes, con efecto al 1° de octubre y hasta el 31 de diciembre del corriente año.

Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias,

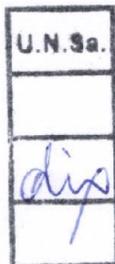
EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la liquidación y pago de Horas Extras a favor del siguiente personal de apoyo universitario del COMEDOR PAU – DOCENTE dependiente de la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO de esta Universidad, por exceso de la jornada habitual de trabajo previsto en el Artículo 74 del Convenio Colectivo de Trabajo, aprobado por el Decreto N° 366/06, con un desempeño de hasta dos (2) horas por día, de lunes a viernes, con efecto al 1° de octubre de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022:

- Teresita del Milagro LUJÁN – DNI N° 23.584.370
- Gabriela Natalia DONAIRE – DNI N° 25.761.321

ARTÍCULO 2°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución en el inciso 1-GASTOS DE PERSONAL para el corriente Ejercicio 2022.

ARTÍCULO 3°.- Publíquese en el Boletín Oficial de esta Universidad y notifíquese a las interesadas. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL a sus efectos y archívese.



DR. MARCELO DANIEL GEA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Ing. DANIEL HOYOS
RECTOR
Universidad Nacional de Salta

CRA. ANTONIETA ELIZABETH DI GIANANTONIO
SUBSECRETARIA ADMINISTRATIVA
CONTABLE Y FINANCIERA
a/c SECRETARIA ADMINISTRATIVA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

RESOLUCION R-N° 1759-2022